


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León
XI LEGISLATURA

Núm. 346

8 de noviembre de 2024

SUMARIO. Pág. 33646

SUMARIO

Páginas

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

I/000122-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de financiación local.

33648

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001153-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a cumplir el acuerdo publicado por la Consejería de Sanidad el 12 de enero de 2023 en defensa del derecho fundamental a la vida y del derecho a la objeción de conciencia de los profesionales sanitarios de Castilla y León, para su tramitación ante el Pleno.

33649

PNL/001154-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que refuerce el Programa de Cooperación Territorial con las CC. AA. de apoyo a la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, cofinanciando el 50 % del coste en las plazas sostenidas con fondos públicos, específicamente donde ya han concluido la implantación de la educación de 0 a 3 años, para su tramitación ante el Pleno.

33653



Páginas

7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS

730. Junta de Portavoces

JP/000043-01

Cambios habidos en la composición de la Junta de Portavoces. Altas y bajas. 33656

8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000134-01

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 4 de noviembre de 2024, por la que se cesa a Dña. María Isabel García Sanjuán como Asesora de la Secretaría Tercera de las Cortes de Castilla y León. 33658

OPER/000135-01

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 4 de noviembre de 2024, por la que se nombra a D. Guillermo Vicente Alamá Fernández como Asesor de la Secretaría Tercera de las Cortes de Castilla y León. 33659



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

I/000122-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de financiación local.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de octubre de 2024, ha admitido a trámite la interpelación I/000122.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

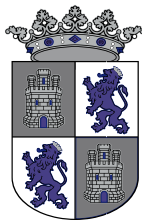
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León.

Política general de la Junta de Castilla y León en materia de financiación local.

Valladolid, 29 de octubre de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001153-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a cumplir el acuerdo publicado por la Consejería de Sanidad el 12 de enero de 2023 en defensa del derecho fundamental a la vida y del derecho a la objeción de conciencia de los profesionales sanitarios de Castilla y León, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001153 y PNL/001154.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación ante el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es el deber de cualquier sociedad civilizada fomentar la vida, proteger a todos sus integrantes y dar alternativas frente a la industria de la muerte.

El derecho fundamental a la vida está recogido en el artículo 15 de la Constitución Española con la siguiente descripción:

"Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra".



El derecho a la vida "constituye el derecho fundamental esencial y troncal en cuanto es el supuesto ontológico sin el que los restantes derechos no tendrían existencia posible", según recoge la Sentencia 53/1985 del Tribunal Constitucional. Además, esta misma sentencia manifiesta que el Estado tiene dos obligaciones en relación con la protección del no nacido. Por un lado, "abstenerse de interrumpir o de obstaculizar el proceso natural de gestación". Por otro lado, "establecer un sistema legal para la defensa de la vida".

El pasado domingo 29 de septiembre de 2024 conocimos los trágicos datos sobre abortos en España, hechos públicos por el Ministerio de Sanidad del Gobierno central: en 2023 hemos superado la barrera de los cien mil, con un aumento del 4,8 % respecto al año anterior. De los datos difundidos por el Gobierno central en su informe sobre esta cuestión, llaman la atención algunos datos con las 939 mujeres que abortaron por quinta vez y las 805 que lo hicieron por sexta vez o más ocasiones. Es una realidad desoladora, que deja un daño muy difícil de reparar.

Del total de 103.097 abortos, 3.096 corresponden a Castilla y León.

El aborto es un fracaso como sociedad. Frente a ese drama, las Administraciones públicas tienen que dar pasos en la dirección correcta, en defensa del derecho fundamental a la vida y para proteger a las mujeres que afrontan la difícil situación de decidir si seguir, o no, adelante con su embarazo.

Por otro lado, y en relación con lo anterior, el Ministerio de Sanidad ya ha anticipado su intención de crear próximamente un registro de objetores de conciencia; una "lista negra" de profesionales sanitarios que ejerzan su derecho a no participar en operaciones de aborto. Esa pretensión es absolutamente inaceptable. La Junta de Castilla debe oponerse a ese objetivo sin amparo legal ni constitucional, en defensa de la mayoría de profesionales de la medicina, que son objetores de conciencia en Castilla y León, y del derecho fundamental a la vida.

En relación con las realidades descritas, el 12 de enero de 2023, la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León hizo público un acuerdo bajo el título "la Junta promoverá medidas sanitarias relacionadas con el fomento a la natalidad y el apoyo a las familias", que englobaba cuatro medidas concretas.

Ese acuerdo, que sigue publicado en la página web de la Junta de Castilla y León, es del siguiente tenor literal:

"En el marco de definición de medidas para el fomento de la natalidad y el apoyo a las familias en Castilla y León, fruto del acuerdo de gobierno suscrito para esta legislatura entre el Partido Popular y VOX, se van a poner en marcha, entre otras, iniciativas dirigidas a ayudar a las mujeres que lo precisen a superar las dificultades para ser madre.

Garantía de asistencia por psicólogos clínicos

La primera de esas medidas será garantizar a la madre gestante el acceso a una atención psicosocial específica, en la esfera emocional, mediante el acceso a un psicólogo clínico de SACYL.

En este sentido, desde la Administración autonómica se van a poner en marcha medidas que garanticen a la mujer embarazada la asistencia psicológica que precise en la



esfera emocional, mediante el acceso a la atención por un psicólogo clínico. Para ello se establecerá un procedimiento de derivación desde atención primaria a los equipos de salud mental para la atención preferente de las personas que lo requieran.

Protocolo de latido fetal y registro cardíaco

La segunda medida se centrará en la elaboración e implantación de un protocolo de latido fetal dentro de la atención programada en el primer trimestre.

Como se sabe, el latido fetal puede identificarse en un estudio ecográfico a partir de la sexta semana de embarazo utilizando la técnica de Doppler. Si bien la recomendación de la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (SEGO) es la realización de tres ecografías durante el embarazo en las semanas 12, 20 y 33 para el correcto control y seguimiento de la gestación, en situaciones específicas esta exploración puede llevarse a cabo con mayor frecuencia, incluyendo una primera ecografía entre la semana 6 y 9 del embarazo para el primer registro del latido cardíaco.

La monitorización de la frecuencia cardíaca (número de latidos por minuto) es una forma de evaluar el bienestar fetal, tanto en el embarazo como en el parto, siendo necesario su registro en todos los estudios ecográficos prenatales que se realicen. En este sentido, la técnica Doppler es habitual en la práctica clínica diaria, de muy sencilla ejecución y disponible en todos los ecógrafos.

La frecuencia cardíaca fetal debe oscilar entre los 120 y 160. Una alteración en la misma, tanto inferior (bradicardia) como superior (taquicardia) al rango mencionado, supone una pérdida del bienestar fetal y necesidad de estudio tanto en el feto o embrión como en la madre.

La monitorización de la frecuencia cardíaca permite el seguimiento de problemas fetales tales como retraso del crecimiento o alteraciones en la cantidad de líquido amniótico, así como de factores de riesgo materno en embarazos de alto riesgo, tales como hipertensión o diabetes.

Ecografías 4D para gestantes

El tercer punto que se promoverá será el acceso a la ecografía 4D a las mujeres gestantes durante el seguimiento de su embarazo.

El adecuado control y seguimiento de un embarazo se lleva a cabo, entre otros, a través de la realización de tres ecografías regladas bajo un protocolo estandarizado, permitiendo así una adecuada valoración del feto. Se incluye el estudio de la edad gestacional, ritmo de crecimiento, formación de todos sus órganos, así como estado de la placenta y cantidad de líquido amniótico.

En la actualidad, existe la posibilidad de realizar la denominada ecografía 4D, una técnica que permite la reconstrucción tridimensional de las imágenes habituales 2D del feto, al mismo tiempo que registra su movimiento, pudiendo así mostrar en un vídeo en tiempo real una imagen del bebé con sus rasgos y gestos faciales, manos, dedos, pies y resto del cuerpo, todas ellas perfectamente identificables y reconocibles para la madre y la familia, favoreciendo así su implicación emocional.



Si bien se trata de una técnica ecográfica complementaria y no sustitutiva de los estudios ecográficos estandarizados del seguimiento del embarazo, puede aportar ventajas para la evaluación ecográfica de los profesionales, ya que permite una mejor visualización del feto, así como una mejor valoración del corazón, permitiendo una detección más precoz de las cardiopatías congénitas.

Respeto a la objeción de conciencia

Y la cuarta medida se centrará en velar por que se respete el ejercicio del derecho fundamental a la objeción de conciencia de aquellos profesionales que participen en la prestación de la interrupción voluntaria del embarazo (IVE).

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge en su artículo 19 apartado 2 que "los profesionales sanitarios directamente implicados en la interrupción voluntaria del embarazo tendrán el derecho de ejercer la objeción de conciencia, sin que el acceso y la calidad asistencial de la prestación puedan resultar menoscabadas por el ejercicio de la objeción de conciencia".

El rechazo o la negativa a realizar la intervención de interrupción del embarazo por razones de conciencia es una decisión siempre individual del personal sanitario directamente implicado en la realización de la interrupción voluntaria del embarazo, que debe manifestarse anticipadamente y por escrito.

En todo caso, los profesionales sanitarios dispensarán tratamiento y atención médica adecuados a las mujeres que lo precisen antes y después de haberse sometido a una intervención de interrupción del embarazo".

Huelga decir que las medidas descritas, además de necesarias para afrontar el drama del aborto, se ajustan perfectamente a la legalidad vigente en España.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Vox Castilla y León propone al Pleno de las Cortes de Castilla y León la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Instar a la Junta de Castilla y León a cumplir el acuerdo publicado por la Consejería de Sanidad de la Junta el 12 de enero de 2023, en defensa del derecho fundamental a la vida y del derecho a la objeción de conciencia de los profesionales sanitarios de Castilla y León.

Valladolid, 25 de octubre de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan García-Gallardo Frings



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001154-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que refuerce el Programa de Cooperación Territorial con las CC. AA. de apoyo a la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, cofinanciando el 50 % del coste en las plazas sostenidas con fondos públicos, específicamente donde ya han concluido la implantación de la educación de 0 a 3 años, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001153 y PNL/001154.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

La educación infantil se constituye como una etapa educativa que cuenta con identidad propia, que atiende al alumnado desde el nacimiento hasta los seis años y que se ordena en dos ciclos, el primero hasta los tres años, y el segundo desde los tres a los seis años, ambos con una misma intencionalidad educativa.

Esta etapa es considerada como una etapa esencial que prepara al alumnado para cursar con aprovechamiento la enseñanza obligatoria y también para que asienten de



forma progresiva las bases de un desarrollo competencial adecuado, a fin de continuar su formación a lo largo de toda la vida.

La educación infantil en la etapa de 0 a 3 años tiene numerosas ventajas para el desarrollo del niño, ya que durante estos primeros años se establecen las bases fundamentales para su crecimiento cognitivo, emocional, social y físico. En este ciclo se proporciona una base sólida para el desarrollo integral del niño, facilitando su crecimiento en múltiples dimensiones y preparándolo mejor para los desafíos futuros tanto académicos como sociales y emocionales, como así lo avalan distintos estudios.

La implantación de la gratuidad en el primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años) es ya una realidad en Castilla y León, con la incorporación de los alumnos de 0 a 1 año a la educación gratuita y universal en el presente curso.

Esta medida se ha implantado de forma progresiva: así el curso 2022/2023 se implantó para los alumnos de 2-3 años, el curso 2023/2024 se extendió a los de 1-2 y este curso finaliza su implantación, con la gratuidad total para los niños menores de 1 año; de esta forma, se ha alcanzado un hito histórico para el sistema educativo de Castilla y León: educación gratuita para todos los niños de 0 a los 16 años.

Además, supone un ahorro para las familias, estimado de 2.000 euros por curso y niño, siendo así la medida no sólo favorable en el ámbito educativo, sino también en las políticas de natalidad y en la conciliación personal y laboral de las familias. Los padres no se ven obligados a abandonar sus carreras o reducir su jornada laboral para dedicarse al cuidado del menor, lo que les permite avanzar profesionalmente.

Por otra parte, al garantizar el acceso universal a la educación infantil, se combate la exclusión social y se igualan las oportunidades educativas desde los primeros años de vida, mejorando el rendimiento académico en etapas posteriores, lo que contribuye a la creación de una sociedad más equitativa.

En Castilla y León, en el curso 2024-2025, se financian 26.740 plazas tanto públicas como privadas en estos tres cursos, para cubrir todas las necesidades de escolarización a lo largo y ancho de nuestra extensa Comunidad.

Con los fondos europeos llegados desde la Administración General del Estado sólo hay dinero suficiente para unas 1.255 plazas, todas ellas de nueva creación, por curso en centros públicos. En total, 3.765 plazas en tres cursos escolares.

En el Consejo de Ministros del día 10 de septiembre de 2024 se anunció el acuerdo por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial de reparto del reintegro de 2024 de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de cooperación territorial de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Educación, por un importe de 32,2 millones de euros; a Castilla y León se le asignan 4,7 millones de euros para la creación de 430 plazas más.

Como claramente se puede apreciar, los fondos llegados son claramente insuficientes y además sólo llegan para la creación de nuevas plazas públicas.



Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de España a que:

1. Refuerce, de forma estable, el Programa de Cooperación Territorial con las CC. AA. de apoyo a la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, tanto en el impulso en la creación de nuevas plazas públicas como en el mantenimiento de las ya creadas.

2. Cofinancie, con fondos estatales, el 50 % del coste de la educación infantil de primer ciclo en las plazas sostenidas con fondos públicos y, específicamente, en comunidades como Castilla y León, que ya han concluido la implantación gradual de la educación universal y gratuita de los niños de 0 a 3 años".

Valladolid, 29 de octubre de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Ricardo Gavilanes Fernández-Llamazares



7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS

730. Junta de Portavoces

JP/000043-01

Cambios habidos en la composición de la Junta de Portavoces. Altas y bajas.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de los cambios habidos en la composición de la Junta de Portavoces:

PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!:

BAJA: D. José Ángel Ceña Tutor (07-11-2024)

ALTA: D. Luis Mariano Santos Reyero (07-11-2024)

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Junta de Portavoces:

PRESIDENTE:

D. Carlos Pollán Fernández.

VICEPRESIDENTE PRIMERO:

D. Francisco Javier Vázquez Requero.

VICEPRESIDENTA SEGUNDA:

D.^a Ana Sánchez Hernández.

SECRETARIO PRIMERO:

D. Diego Moreno Castrillo.

SECRETARIA SEGUNDA:

D.^a Rosa María Esteban Ayuso.

SECRETARIA TERCERA:

D.^a María de Fátima Pinacho Fernández.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR:

Portavoz: D. Ricardo Gavilanes Fernández-Llamazares.

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA:

Portavoz: D. Luis Tudanca Fernández.

GRUPO PARLAMENTARIO VOX CASTILLA Y LEÓN:

Portavoz: D. Juan García-Gallardo Frings.



GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!:

Portavoz: D. Luis Mariano Santos Reyero.

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO:

Portavoz: D. Juan Pablo Fernández Santos.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de noviembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000134-01

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 4 de noviembre de 2024, por la que se cesa a Dña. María Isabel García Sanjuán como Asesora de la Secretaría Tercera de las Cortes de Castilla y León.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE CESA A DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA SANJUÁN COMO ASESORA DE LA SECRETARÍA TERCERA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

De conformidad con lo establecido para el personal eventual en el artículo 27.1 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, y a propuesta de la Excm. Sra. Secretaria Tercera de las Cortes de Castilla y León, vengo en cesar con efectos de 4 de noviembre de 2024 a Dña. María Isabel García Sanjuán como Asesora de la Secretaría Tercera de las Cortes de Castilla y León, código RPT M.2.3.0.00, agradeciéndole los servicios prestados.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de noviembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000135-01

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 4 de noviembre de 2024, por la que se nombra a D. Guillermo Vicente Alamá Fernández como Asesor de la Secretaría Tercera de las Cortes de Castilla y León.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE NOMBRA A DON GUILLERMO VICENTE ALAMÁ FERNÁNDEZ COMO ASESOR DE LA SECRETARÍA TERCERA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

De conformidad con lo establecido para el personal eventual en el artículo 27.1 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, y a propuesta de la Excm. Sra. Secretaria Tercera de las Cortes de Castilla y León, vengo en nombrar con efectos de 5 de noviembre de 2024 a D. Guillermo Vicente Alamá Fernández como Asesor de la Secretaría Tercera de las Cortes de Castilla y León, código RPT M.2.3.0.00.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de noviembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
741	PNA	Procuradores no adscritos
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes